



Resolución Ministerial

Lima, 10 de NOVIEMBRE del 2015

VISTO, el expediente N° 15-075276-001, que contiene el Informe N° 029-2015-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA y la Nota Informativa N° 573-2015-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; así como el Informe N° 010-2015-UFPD-DARES/MINSA y el Memorandum N° 629-2015-DARES/MINSA de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, y según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud; siendo su finalidad la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud en las personas;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Legislativo, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud, correspondiéndole formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, y la gestión de los recursos del sector;

Que, el numeral 3 del artículo 28 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece como uno de los fundamentos básicos para el acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, que los precios sean asequibles, promoviendo y desarrollando para ello mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compras;

Que, el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, es el órgano



A. Veralesquez

f



P. GRILLO



M. FLORES S.



R. ESPINOZA C.



S. RUIZ Z.



J. Zavala S.

técnico-normativo en los aspectos relacionados a las autorizaciones sanitarias de medicamentos, otros productos farmacéuticos y afines, certificación, control y vigilancia de los procesos relacionados con la producción, importación, distribución, almacenamiento, comercialización, promoción, publicidad, dispensación y expendio de productos farmacéuticos y afines, así como contribuir al acceso equitativo de productos farmacéuticos y afines de interés para la salud, eficaces, seguros, de calidad y usados racionalmente;

Que, el artículo 78-A del Reglamento citado en el considerando precedente, establece que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, encargado de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud, como son: productos farmacéuticos, insumos médicos y odontológicos, material de laboratorio, material de ayuda al diagnóstico, instrumentales y equipos médicos y odontológicos no considerados como inversión, así como plaguicidas y productos veterinarios de uso en salud, para la red asistencial de salud pública a nivel nacional, que garantice la calidad y precios, que aseguren la accesibilidad de éstos a la población;

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatoria, señala lo siguiente: "Los procesos de selección son: licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, los cuales se pondrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de Subasta Inversa o Convenio Marco, de acuerdo a lo que defina el Reglamento. En el Reglamento se determinará las características, requisitos, procedimientos, metodologías, modalidades, plazos excepciones y sistemas aplicables a cada proceso de selección";

Que, el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, dispone que las Entidades podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta, a través de un proceso de selección único, aprovechando los beneficios de las economías de escala, en las mejores y más ventajosas condiciones para el Estado;

Que, el artículo 85-A del referido Reglamento, establece lo siguiente: "Las Entidades del Gobierno Nacional que formulen las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios que se contratarán a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades de estas últimas";

Que, mediante Memorandum N° 629-2015-DARES/MINSA, la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES, remite a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas el Informe N° 010-2015-UFPM-DARES/MINSA, a través del cual propone la definición de la lista de Dispositivos Médicos y Otros Productos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2016, así como las entidades participantes en la referida compra;

Que, a través del Informe N° 029-2015-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA, remitido mediante Nota Informativa N° 573-2015-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, sustenta la definición del listado de bienes a ser considerados en la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2016, solicitando su aprobación y señalando que, para tal efecto, se tomaron en cuenta los siguientes criterios técnicos: i) clasificación de los productos como dispositivo médico; ii) la nomenclatura de



A. VILLACQUEZ

J



P. GRILLO



M. FLORES S.



R. ESPINOZA G.



S. RUIZ Z.



J. Zavala S.



Resolución Ministerial

Lima, 10 de NOVIEMBRE del 2015



A. Velásquez

dispositivos médicos; iii) representatividad de las compras efectuadas (en cantidades y/o valores);



P. GRILLO

Que, asimismo, la mencionada Dirección General precisa que si bien algunos productos no están sujetos al otorgamiento del registro sanitario, han sido tomados en cuenta considerando su relevancia sanitaria, como es el caso del envase de plástico para esputo utilizado en los procedimientos de diagnóstico de tuberculosis y las mascarillas utilizadas para proteger a los usuarios frente al riesgo de exposición a infecciones por vía aérea tales como tuberculosis o para evitar la transmisión de microorganismos por el aire; siendo que además, estos productos son utilizados en las intervenciones sanitarias. Refiere también, que en el caso de otros productos, se ha tenido en consideración los volúmenes de compra reportados;



S. RUIZ Z.

Que, la citada Dirección General indica que, para la definición del listado de Entidades participantes en el proceso de selección a través de Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento 2016, se consideró al Seguro Social de Salud - EsSalud, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional Penitenciario - INPE, el Hospital Municipal Los Olivos, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, así como a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales;



M. FLORES S.

Que, con Informe N° 1282-2015-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión con relación a la propuesta de definición de la lista de Dispositivos Médicos y Otros Productos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2016;



R. ESPINOZA C.

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID y con la finalidad de cumplir los objetivos que permitan ejecutar las políticas públicas en materia de salud, a cargo del Ministerio de Salud, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que aprueba el Listado de Dispositivos Médicos y Otros Productos, así como Entidades participantes de la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2016;



J. Zavala S.

Con el visado del Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y de la Secretaria General; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y sus modificatorias, y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el listado de Dispositivos Médicos y Otros Productos para la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2016, el cual se encuentra contenido en los Anexos N° 1 y N° 2, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar el listado de Entidades participantes en la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2016, el cual se encuentra contenido en el Anexo N° 3, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES, ejecute el proceso de selección mediante Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2016, con sujeción a la normativa de contrataciones del Estado, debiendo coordinar con las entidades participantes sus requerimientos, así como efectuar la consolidación de los mismos.

Artículo 4.- Las Entidades participantes de la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2016, con la finalidad de efectuar de manera adecuada el proceso de adquisición de los bienes señalados en los Anexos N° 1 y N° 2 de la presente Resolución Ministerial, asumirán las siguientes obligaciones:

- a. Adquirir directa y exclusivamente la propiedad de los dispositivos médicos y otros productos que les corresponda, como resultado del otorgamiento de la Buena Pro en los procesos de selección que se efectúen, así como asumir las demás obligaciones que se deriven de los contratos que suscriban, en concordancia con la normatividad de contrataciones del Estado.
- b. Comunicar al Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, sus requerimientos de los bienes previstos en los Anexos N° 1 y N° 2, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, de manera previa a la realización del estudio de posibilidades que ofrece el mercado
- c. Las Entidades participantes son responsables de la inclusión de los bienes que forman parte de su requerimiento en su Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del Estado.

Artículo 5.- El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, coordinará permanentemente con las Entidades participantes respecto de las incidencias derivadas de la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2016.



A. Velázquez



P. GRILLO



S. RUIZ Z.



M. FLORES S.



R. ESPINOZA C.



J. Zavala S.



Resolución Ministerial

Lima, 10 de NOVIEMBRE del 2015

Artículo 6.- Remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, copia del Informe técnico y legal que sustentan la presente Resolución Ministerial, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a su emisión.

Artículo 7.- Disponer que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas notifique la presente Resolución Ministerial a las Entidades participantes en la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2016.

Artículo 8.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal electrónico institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



P. GRILLO



S. RUIZ



M. FLORES S.



R. ESPINOZA C.



Aníbal Velásquez Valdivia

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud



J. Zavala S.

Anexo N° 1

Listado de Dispositivos Médicos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2016

N°	Denominación del dispositivo médico
1	AEROCAMARA ADULTO - UNIDAD
2	AEROCAMARA LACTANTE - UNIDAD
3	AEROCAMARA PEDIATRICA - UNIDAD
4	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N° 27 G X 1 5/8" - UNIDAD
5	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N° 27 G X 1" - UNIDAD
6	AGUJA EPIDURAL DESCARTABLE N° 18 G X 3 1/4" - UNIDAD
7	AGUJA EPIDURAL DESCARTABLE N° 17 G X 3 1/2" - UNIDAD
8	AGUJA EPIDURAL DESCARTABLE N° 18 G X 3 1/2" - UNIDAD
9	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE 25 G X 3 1/2" - UNIDAD
10	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE 25 G X 3 1/4" - UNIDAD
11	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE 27 G X 3 1/2" - UNIDAD
12	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2" - UNIDAD
13	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 20 G X 1 1/2" - UNIDAD
14	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 20 G X 1" - UNIDAD
15	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2" - UNIDAD
16	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 22 G X 1 1/2" - UNIDAD
17	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1" - UNIDAD
18	ALGODON HIDROFILO - 100 g - UNIDAD
19	ALGODON HIDROFILO - 25 g - UNIDAD
20	ALGODON HIDROFILO - 50 g - UNIDAD
21	ALGODON HIDROFILO - 500 g - UNIDAD
22	APOSITO DE GASA Y ALGODÓN ESTÉRIL 10 cm X 10 cm unidad - SOBRE
23	APOSITO DE GASA Y ALGODÓN ESTÉRIL 10 cm X 20 cm unidad - SOBRE
24	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO - UNIDAD
25	BAJALENGUA DE MADERA PEDIATRICO - UNIDAD
26	BOLSA COLECTORA DE ORINA X 2 L - UNIDAD
27	BOLSA DE COLOSTOMIA ADULTO - UNIDAD
28	BOMBILLA DE ASPIRACION N° 6 - UNIDAD
29	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 18 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD - UNIDAD
30	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 20 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD - UNIDAD
31	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/4" - UNIDAD
32	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" - UNIDAD
33	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" - UNIDAD
34	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4" - UNIDAD
35	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 7 FR X 20 cm - KIT
36	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 cm - KIT
37	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE - UNIDAD
38	COMPRESA GASA QUIRURGICA CON ASA RADIOPACA ESTERIL 15 cm X 50 cm X 5 unidades - SOBRE
39	COMPRESA GASA QUIRURGICA CON ASA RADIOPACA ESTERIL 48 cm X 48 cm X 5 unidades - SOBRE
40	EQUIPO DE TRANSFUSION DE SANGRE CON FILTRO - UNIDAD
41	EQUIPO DE VENOCLISIS - UNIDAD
42	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA DE 100 mL - UNIDAD
43	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA DE 150 mL - UNIDAD
44	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 10 yd (9.1 m aprox.) X. 5 CORTES - UNIDAD
45	GASA DOBLADA ESTERIL 10 X 10 cm X 16 CAPAS X 5 unidades - SOBRE
46	GASA DOBLADA ESTÉRIL 5 cm X 5 cm X 16 CAPAS X 5 unidades - SOBRE
47	GASA DOBLADA ESTÉRIL 7.5 cm X 7.5 cm X 16 CAPAS X 5 unidades - SOBRE
48	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd - UNIDAD
49	GEL PARA ECOGRAFIA - 5 L - UNIDAD
50	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L - PAR
51	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M - PAR
52	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S - PAR
53	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 6 1/2 - PAR
54	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 7 - PAR
55	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 7 1/2 - PAR
56	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 8 - PAR



Anexo N° 1

Listado de Dispositivos Médicos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2016 (continuación)

N°	Denominación del dispositivo médico
57	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 23 G X 1" - UNIDAD
58	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 25 G X 5/8" - UNIDAD
59	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21G X 1 1/2" - UNIDAD
60	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD
61	JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD
62	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD
63	JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 1 mL CON AGUJA 25 G X 3/8" - UNIDAD
64	JERINGA DESCARTABLE DE TUBERCULINA 1 mL CON AGUJA 25 G X 3/8" - UNIDAD
65	LANCETA ESTERIL DESCARTABLE - UNIDAD
66	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE - UNIDAD
67	LLAVE TRIPLE VIA CON EXTENSION DE 50 cm - UNIDAD
68	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 15 cm X 15 cm - UNIDAD
69	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm X 30 cm - UNIDAD
70	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION ADULTO - UNIDAD
71	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO - UNIDAD
72	MASCARA DE OXIGENO TIPO VENTURI PARA ADULTO - UNIDAD
73	MASCARA DE OXIGENO TIPO VENTURI PEDIATRICA - UNIDAD
74	SONDA DE ALIMENTACION N° 14 - UNIDAD
75	SONDA DE ALIMENTACION N° 8 - UNIDAD
76	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 06 - UNIDAD
77	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 08 - UNIDAD
78	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 14 - UNIDAD
79	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 16 - UNIDAD
80	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 10 - UNIDAD
81	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 12 - UNIDAD
82	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 14 - UNIDAD
83	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 16 - UNIDAD
84	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 8 - UNIDAD
85	SONDA NASOGASTRICA N° 14 - UNIDAD
86	SONDA NASOGASTRICA N° 16 - UNIDAD
87	SONDA NASOGASTRICA N° 8 - UNIDAD
88	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 12 - UNIDAD
89	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 14 - UNIDAD
90	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 16 - UNIDAD
91	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 14 - UNIDAD
92	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 12 - UNIDAD
93	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm - UNIDAD
94	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm - UNIDAD
95	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 mm X 70 cm - UNIDAD
96	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm - UNIDAD
97	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 mm X 70 cm - UNIDAD
98	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm - UNIDAD
99	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN o ACIDO POLIGLICOLICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm - UNIDAD
100	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 mm X 70 cm - UNIDAD
101	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm - UNIDAD
102	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 mm X 70 cm - UNIDAD
103	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm - UNIDAD
104	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 mm X 70 cm - UNIDAD
105	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm - UNIDAD
106	TERMOMETRO CLINICO ORAL - UNIDAD
107	VENDA DE YESO 4" X 5 yd - UNIDAD
108	VENDA DE YESO 6" X 5 yd - UNIDAD
109	VENDA DE YESO 8" X 5 yd - UNIDAD
110	VENDA ELASTICA 4" X 5 yd - UNIDAD
111	VENDA ELASTICA 6" X 5 yd - UNIDAD



M. FLORES S.



R. ESPINOZA C.

Anexo N° 2

Listado de Otros Productos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2016



M. FLORES S.



R. ESPINOZA C.

N°	Denominación del producto
1	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA ROSCA PARA ESPUTO 60 mL - UNIDAD
2	GORRO DESCARTABLE DE CIRUJANO - UNIDAD
3	GORRO DESCARTABLE DE ENFERMERA - UNIDAD
4	MASCARILLA DE BIOSEGURIDAD DESCARTABLE TIPO N-95 - UNIDAD
5	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES - UNIDAD
6	PAÑALES DESCARTABLES 10 UNIDADES - PAQUETE
7	PAPEL CREPADO 120 cm X 120 cm - UNIDAD
8	PAPEL CREPADO 40 cm X 40 cm - UNIDAD
9	PAPEL CREPADO 75 cm X 75 cm - UNIDAD
10	PAPEL CREPADO 90 cm X 90 cm - UNIDAD

Anexo N° 3

Listado de Entidades participantes de la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y de Otros Productos para el abastecimiento del año 2016

N°	ENTIDADES PARTICIPANTES
1	MINISTERIO DE SALUD (INCLUYE LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD Y OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)
2	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD (INCLUYE REDES ASISTENCIALES)
3	MINISTERIO DE DEFENSA: (INCLUYE FUERZA AEREA DEL PERU, MARINA DE GUERRA DEL PERU Y EJERCITO DEL PERU)
4	MINISTERIO DEL INTERIOR: SALUDPOL
5	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE
6	HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS - HMLO
7	DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
8	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
9	DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC I INCLUYE: DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (CHANKA), DIRECCION DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS CHINCHEROS Y UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN
10	GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
11	DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
12	DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA I INCLUYE: DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA II (CHOTA), DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA III (CUTERVO), DIRECCION DE SALUD JAEN Y UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN
13	DIRECCION REGIONAL DE SALUD CALLAO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
14	DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
15	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
16	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
17	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
18	DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
19	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
20	DIRECCION REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
21	INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - IGSS (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
22	DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
23	DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
24	DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
25	DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
26	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
27	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA I INCLUYE: DIRECCION DE SALUD PIURA II - LUCIANO CASTILLO Y UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN
28	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
29	DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
30	DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
31	DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
32	DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
33	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN
34	INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD

